SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Contratación Directa N° 10/2014
"Servicio de Publicación en Periódicos"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 08:30 horas, nos reunimos en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC's), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 10/2014 "Servicio de Publicación en Periódicos"****, con número* ***ID N° 277.780****, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.----------*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión y a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC's).----------

2. Antecedentes

a) N° de PAC: *ID 277.780-.----------*
b) Disponibilidad Presupuestaria: *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1023/2014 afectando al Sub Grupo de Gasto 260– "Servicios Técnicos y Profesionales" del Tipo de Presupuesto 1, Programa 33, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".----------*
c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas: *Mix S.A., Editora Litocolor S.R.L., Apollo S.R.L., Guión Publicidad S.R.L. y Alex Publicidad S.R.L.----------*
d) Miembros del Comité de Evaluación: *Por Resolución SENATICs Nº 30/13, de fecha 26 de febrero de 2014, ampliada por Resolución N° 91/2014, se integra el Comité de Evaluación para los procedimientos de contrataciones públicas bajo la modalidad de Contratación Directa convocados por la SENATICs para el ejercicio 2014, con las siguientes personas: Lic. Mario Benítez Romero, Director General de Administración y Finanzas, la Abg. Rosanna Galván, Directora Administrativa, la Abg. Giuliana Galli, Directora Jurídica y la Lic. Claudia Guanes, Directora General de Gabinete, disponiendo además que el Comité sesionará y calificará válidamente a las ofertas con al menos 3 (tres) de los miembros designados.----------*

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce, siendo las 09:15 horas, en las Oficinas de la SENATIC's, sito en la Avda. Gral Santos Nº 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de los sobres/ofertas

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SENATICS

presentados por las siguientes empresas: Alex Publicidad S.R.L, Servicios Publicitarios de Blanca Marín y Renacer S.A.C.I.----------

Durante este acto se dejo constancia de que la firma Renacer S.A.C.I., no presenta los documentos societarios, ni el poder del representante legal, quedando a criterio del comité de evaluación la consideración de este punto.----------

Asimismo, la Señora Gloria Patricia Lovera Marín, en representación de Servicios Publicitarios de Blanca Marín deja constancia de lo siguiente: El formato de la planilla de precios de la oferta presentada por la firma Alex S.R.L., no se ajusta a la Adenda Publicada en el SICP, además, tampoco presenta la aclaración de la firma del representante legal ni el párrafo de cierre al final de la misma en el cual figura la fecha de la oferta., En el cuerpo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas figura fecha 22 de mayo del 2014, debiendo la misma ser fecha 26 de mayo.----------

Estas observaciones serán consideradas más adelante, durante el proceso de evaluación de la documentación.----------

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en el punto 20 de la misma, se procede a utilizar el método establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio:----------

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, el cual dispone: ----------

> *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".----------*

El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales establecidos en el ***ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"*** *mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":----------*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICS · ASUNCIÓN

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Descripción	*Alex Publicidad*	*Blanca Marín Publicaciones*	*Renacer S.A.C.I.*
Formulario de Oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada del Art. 40	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de SIPE N°:	*1.297.717*	*1.298.885*	*No Presenta*
Hojas foliadas:	*16 hojas*	*11 hojas*	*9 hojas*

En este punto, se pone a consideración la constancia elevada durante el Acto de Apertura de Ofertas respecto a la documentación presentada por la firma Renacer S.A.C.I., según se detalla:----

- ✓ *Durante este acto se dejo constancia de que la firma Renacer S.A.C.I., no presenta los documentos societarios, ni el poder del representante legal, quedando a criterio del comité de evaluación la consideración de este punto.----------*

Se constata, efectivamente, que la misma no presenta los documentos societarios, que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, ni el poder del representante legal del firmante de la oferta. A este respecto nos remitimos a lo que dicta el Decreto 21.909/03, por un lado, en su Art. 46°: "Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos: 1. Documentos que acredite la capacidad legal, financiera y técnica del Oferente..." y por otro lado, en su Art. 58°, que en relación a lo que constituye una desviación, reserva u omisión significativa en las ofertas, establece en el inciso 3 lo siguiente: (Aquella que) "de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de ofertas o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completado, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otros."----------

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda la descalificación de la firma ***Renacer S.A.C.I.****, por no presentar la documentación sustancial requerida en el ANEXO E* ***"DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"****. ----------*

Continuando con el análisis de la documentación legal presentada, traemos también a colación lo manifestado durante el Acto de Apertura de Ofertas por la Señora Gloria Patricia Lovera Marín, en representación de Servicios Publicitarios de Blanca Marín:----------

- ✓ *El formato de la planilla de precios de la firma* ***Alex Publicidad S.R.L.*** *no se ajusta a la Adenda Publicada en el SICP, además, tampoco presenta la aclaración de la firma del representante legal ni el párrafo de cierre al final de la misma en el cual figura la fecha de la oferta. En el cuerpo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas figura fecha 22 de mayo del 2014, debiendo la misma ser fecha 26 de mayo.----------*

Sobre este punto, este Comité ha procedido a analizar el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, presentado por Alex Publicidad S.R.L., verificándose que las diferencias a las que se refirió el oferente competidor en el Acto de Apertura, no constituyen desviaciones u omisiones sustanciales, sino que se tratan de adecuaciones del formato del pliego al propio de la oferta, valga la redundancia, meramente de "formato"; no se percibe ninguna alteración en cuanto al contenido que requería ser llenado, verificándose la existencia de todos los datos solicitados en el formulario modificado vía Adenda. En lo que respecta al cierre del formulario, objetado igualmente, cabe mencionar que si bien no se indica la fecha al pie del mismo, se visualiza que en el encabezado sí se encuentra fechado adecuadamente, mencionando: 'Asunción, 26 de mayo de 2014': asimismo, se comprueba al final del documento la presencia de la firma del representante legal junto con la aclaración del número de su Cédula de Identidad, la cual se procedió a verificar a través del SIPE y cuyos datos fueron debidamente corroborados, por lo que se considera la misma como suficiente aclaración, estando además debidamente acompañada del sello de la empresa y la aclaración del cargo que ostenta la representante, datos todos demás suficientes para aclarar la firma del suscriptor.----------

A continuación se pone a consideración la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada, y objetada por el oferente competidor, la cual se presenta fechada el día 26 de mayo de 2014, y en cuyo cuerpo, efectivamente se comprueba como fecha establecida el día 22 de mayo del 2014, que fuera la fecha que inicialmente estaba prevista como fecha de apertura del llamado y posteriormente fue modificada por la adenda N° 01. A este respecto, traemos a colación lo establecido en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), que en su inciso 16 establece: "El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 90 (Noventa) días", atendiendo lo establecido en el mismo y considerando que la fecha indicada en el encabezado del documento de la Declaración Jurada presentada por el oferente es la correcta, se considera fundadamente que la misma abarca todo el periodo solicitado en la Carta de Invitación.----------

Atendiendo lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta lo que dicta el Decreto 21.909/03 en su Art. 58 en relación a lo que constituye una desviación, reserva u omisión significativa en las ofertas, este Comité no considera que los factores manifestados por la Sra. Gloria Patricia Lovera Marín, en representación de Servicios Publicitarios de Blanca Marín afecten la validez de la oferta, limiten los derechos de la convocante o atenten a la igualdad entre los oferentes, considerando también, lo dispuesto en la cláusula 12.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) la cual establece: "El oferente presentará el formulario de oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido", por lo que no se considera pertinente la descalificación de la firma ***Alex Publicidad S.R.L.,*** *la cual Cumple con la documentación requerida en la Carta de Invitación, sin desviaciones u omisiones sustanciales y presenta el precio más bajo.-*

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constatándose que las demás ofertas cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación y se verificándose el monto de las ofertas, se procede a agruparlas en orden numérico, según la siguiente planilla:----------

Nº de Oferente	*Nombre del Oferente*	*Monto de la Oferta*
1	*Alex Publicidad S.R.L.*	*67.000 Gs*
2	*Servicios Publicitarios de Blanca Marín*	*77.000 Gs*

4.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación. *----------*

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma ***Alex Publicidad S.R.L.****, cuyo resultado se detalla a continuación:----------*

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***Cumple***	***No cumple***
a) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	---
b) *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	*Cumple*	---
c) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	---
d) *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	*Cumple*	---
e) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*	*Cumple*	---

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

d) Experiencia del Oferente	*Verificación*
A través de la presentación documentos tales como contratos ejecutados o facturaciones de venta que avalen la prestación de servicios similares a los del objeto de este llamado, el oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con experiencia en el ramo mínima de 2 (dos) años, presentando al menos 1 documento, por montos iguales o superiores al del presente llamado, por cada año (uno para el Ejercicio 2012 y uno para el 2013).	*Cumple*
Se deberán presentar también al menos 2 (dos) Constancias o Certificados de cumplimiento de contratos (uno para el Ejercicio 2012 y uno para el 2013) emitidas por Instituciones públicas o privadas que avalen el desempeño de las mismas.	*Cumple*

*Se constata que la firma **Alex Publicidad S.R.L.,** cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de invitación del llamado en cuestión.----------*

5. Conclusión y recomendación:

En base a las consideraciones legales vigentes , específicamente al artículo 28 de la Ley N° 2.051 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."----------

Que, además el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". ----------

*En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, bajo la modalidad de Contrato Abierto, se **RECOMIENDA** adjudicar, resolución mediante, a la firma **Alex Publicidad S.R.L.**, con RUC N° 80004735-4, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) y un monto máximo de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), según el siguiente cuadro: ----------*

PLANILLA DE PRECIOS							
Ítem	***Código de Catalogo***	***Descripción***	***Descripción***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio Unitario***	***Monto Total***
1	*82101504 -002*	*Servicios de Publicación en Periódicos*	*Publicación en blanco y negro, formato centímetro por columna en pagina indeterminada por cada día de publicación en días hábiles*	*Unidad*	*1*	*67.000*	*67.000*
MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN GUARANÍES:							***67.000***
MONTO MINIMO DEL CONTRATO:							***7.000.000***
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO:							***14.000.000***

SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 10:25 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe y se eleva al Señor Ministro para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.----------

Abg. Giuliana Galli	***Lic. Mario Benítez Romero***	***Abg. Rosanna Galván***
Directora Jurídica	*Dir. Gral. de Administración y Finanzas*	*Directora Administrativa*